Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 81/2009

"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, CEMENTO Y OTROS"
AD REFERENDUM AL 2010

ADDENDA Nº 1

POR LA PRESENTE COMUNICAMOS A TODOS LOS OFERENTES QUE SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES Y MODIFICACIONES PARA EL LLAMDO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 81/2009 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, CEMENTO Y OTROS (AD REFERENDUM AL 2010):**

DONDE DICE:

- Recepción de sobres: Lunes 01/02/2010 – 09:00 Horas
- Apertura de sobres: Lunes 01/02/2010 – 09:15 Horas

DEBE DECIR:

- Recepción de sobres: Miércoles 10/02/2010 – 09:00 Horas
- Apertura de sobres : Miércoles 10/02/2010 – 09:15 Horas

DONDE DICE:

IAO 1.2 d El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es: Abastecimiento Simultaneo, correspondiéndole al precio mas bajo el mayor porcentaje de adjudicación conforme a la capacidad de transporte que presente el mismo, y el saldo será distribuido en forma equitativa entre los demás oferentes que acepten igualar sus precios al mas bajo. La equidad estará determinada en forma porcentual conforme a la capacidad de traslado (calado máximo) que presente cada oferente.-

DEBE DECIR:

IAO 1.2 d El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es: **POR ITEMS**, Abastecimiento Simultaneo, correspondiéndole al precio mas bajo el mayor porcentaje de adjudicación conforme a la capacidad de transporte que presente el mismo, y el saldo será distribuido en forma equitativa entre los demás oferentes que acepten igualar sus precios al mas bajo. La equidad estará determinada en forma porcentual conforme a la capacidad de traslado (calado máximo) que presente cada oferente.-

Ing. Octaviano Claudio Gomez Verlangieri
Presidente
I.N.C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

DONDE DICE:

IAO 19.1 *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, del 3%, sobre el valor mínimo de la oferta.*

DEBE DECIR:

IAO 19.1 *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, del 3%, sobre el valor **máximo** de la oferta.*

DONDE DICE:

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Formulario para Garantía Bancaria
Fecha: _____
LPN No.:81/2009_____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*
POR CUANTO_____ (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPN_____ No. _____ para el suministro de_____ _____(en lo sucesivo denominada "la Oferta").
POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con _____(en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
c. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) y 18 de la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato

Ing. Octaciano Claudio Gómez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante _____*(completar con el plazo indicado en la cláusula 19.4 de la Sección II, DDL)*_____ días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
_____
El día _____ del mes de _____ de _____.

DEBE DECIR:

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Formulario para Garantía Bancaria
Fecha: _____
LPN No.:81/2009_____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*
POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPN_____ No. _____ para el suministro de_____ _____(en lo sucesivo denominada "la Oferta").

Ing. Ogaciano Claudio Gómez Verangieri
Presidente
I. N. C.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con _____(en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

f. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
g. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
h. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
   ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) y 18 de la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato
   iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
i. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
j. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante **Setenta y Cinco (75) días, a partir de la fecha de apertura**; posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

Ing. Osvaldo Claudio Gomez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

El día _____ del mes de _____ de _____.

DONDE DICE:

Formulario de Listas de Precios

Lista de Precios

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Tramo	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Mínimo	Monto Máximo
PM N° 6079/2009									
1	78121601-003	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta Deposito de Concepción	Vallemi – Concepción	Unidad	1	Evento			
2	78121601-003	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi - Villeta	Unidad	1	Evento			
3	78121601-003	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta el Deposito de Sajonia	Vallemi – Sajonia	Unidad	1	Evento			
4	78121601-003	Flete fluvial de Clinker desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Unidad	1	Evento			

Ing. Cipriano Claudio Gomez Verlangieri
Presidente
C.N.C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción

Fonos: 557 414/17

Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

5	78121601-003	Flete fluvial de Piedra Caliza desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Unidad	1	Evento			
6	78121601-003	Flete fluvial de Fuel Oil desde Asunción hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	Asunción - Vallemi	Unidad	1	Evento			
7	78121601-003	Flete fluvial de Cal Agrícola desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Unidad	1	Evento			
8	78121601-003	Flete fluvial de Yeso Natural desde la Planta Industrial de Villeta hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	Villeta – Vallemi	Unidad	1	Evento			
Precio Total									

Monto Mínimo : GS. 18.500.000.000.-

Monto Máximo : Gs. 37.000.000.000.-

Observación: En caso de requerirse el traslado otras mercaderías, que no se hallen incluidos dentro de este listado, se considerará en relación al volumen y peso de los mismos.-

Nombre del Oferente

Fecha

DEBE DECIR:

Formulario de Listas de Precios

Lista de Precios

Ing. Octuciano Claudio Gómez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Tramo	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido
PM N° 6079/2009							
1	78121601-003	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta Deposito de Concepción	Vallemi – Concepción	Bolsas	1	AB-45 (45 Kg) CPII-F32 (50 Kg)	
2	78121601-003	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi - Villeta	Bolsas	1	AB-45 (45 Kg) CPII-F32 (50 Kg)	
3	78121601-003	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta el Deposito de Sajonia	Vallemi – Sajonia	Bolsas	1	AB-45 (45 Kg) CPII-F32 (50 Kg)	
4	78121601-003	Flete fluvial de Clinker desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Toneladas	1	Evento	
5	78121601-003	Flete fluvial de Piedra Caliza desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Toneladas	1	Evento	
6	78121601-003	Flete fluvial de Fuel Oil desde Asunción hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	Asunción - Vallemi	M^3	1	Evento	
7	78121601-003	Flete fluvial de Cal Agricola desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Bolsas (35 Kg.) Bolsones Big Bag (2000 Kg)	1	Evento	
8	78121601-003	Flete fluvial de Yeso Natural desde la Planta Industrial de Villeta hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	Villeta – Vallemi	Toneladas	1	Evento	
Precio Total							

Ing. Octaviano Claudio Gomez Verangel
Presidente
I. N. C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción

Fonos: 557 414/17

Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

8	[illegible]	Flete fluvial de Yeso Natural desde la Planta Industrial de Villeta hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	Villeta – Vallemi	Toneladas	1	Evento		
Precio Total								

Monto Mínimo : GS. 18.500.000.000.-

Monto Máximo : Gs. 37.000.000.000.-

Observación: En caso de requerirse el traslado otras mercaderías, que no se hallen incluidos dentro de este listado, se considerará en relación al volumen y peso de los mismos.-

Nombre del Oferente

Fecha

DONDE DICE:

1. Lista de Bienes y Servicios

Item	Cod. catalogo	Descripción del Bien	Tramo	Unidad de Medida
1	[illegible]	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta Deposito de Concepción	Vallemi – Concepción	Unidad
2	[illegible]	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi - Villeta	Unidad
3	[illegible]	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta el Deposito de Sajonia	Vallemi – Sajonia	Unidad
4	[illegible]	Flete fluvial de Clinker desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Unidad
5	[illegible]	Flete fluvial de Piedra Caliza desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Unidad
6	[illegible]	Flete fluvial de Fuel Oil desde Asunción hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	Asunción - Vallemi	Unidad
7	[illegible]	Flete fluvial de Cal Agrícola desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Unidad
8	[illegible]	Flete fluvial de Yeso Natural desde la Planta Industrial de Villeta hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	Villeta – Vallemi	Unidad

DEBE DECIR:

Ing. Doctor Claudio Gómez Verlanger
Presidente
I. N. C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

1. Lista de Bienes y Servicios

Item	Cod. catalogo	Descripción del Bien	Tramo	Unidad de Medida
1	78120600-001	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta Deposito de Concepción	Vallemi – Concepción	Bolsas AB-45 (45 Kg c/u) CPII-F32 (50 Kg. c/u)
2	78121601-001	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi - Villeta	AB-45 (45 Kg c/u) CPII-F32 (50 Kg. c/u)
3	78121601-001	Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta el Deposito de Sajonia	Vallemi – Sajonia	AB-45 (45 Kg c/u) CPII-F32 (50 Kg. c/u)
4	78121601-001	Flete fluvial de Clinker desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Toneladas
5	78121601-001	Flete fluvial de Piedra Caliza desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi – Villeta	Toneladas
6	78121601-001	Flete fluvial de Fuel Oil desde Asunción hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	Asunción - Vallemi	M^3 (Metros Cúbicos)
7	78121601-001	Flete fluvial de Cal Agricola desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	Vallemi - Villeta	a) Bolsas de 35 Kg b) Bolsones de Big-Bag de (2000 Kg)
8	78120600-001	Flete fluvial de Yeso Natural desde la Planta Industrial de Villeta hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	Villeta – Vallemi	Toneladas

DONDE DICE:

2. Plan de Entregas

Dr. Juan Claudio Gomez Verangieri
Presidente
I. N. C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción

Fonos: 557 414/17

Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

El Plan y cronograma de entrega del servicio de flete fluvial se irá desarrollando conforme a las necesidades de la Industria Nacional del Cemento; ***a partir de la firma del Contrato para el cual emitirá una Autorización de Transporte (Orden de Carga) a nombre de la empresa adjudicada con la cantidad y fecha a ser transportado.-***

DESCRIPCION	Periodo de envío aproximado
Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta Deposito de Concepción	4 veces al mes
Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta Planta Industrial de Villeta	4 veces al mes
Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta el Deposito de Sajonia	4 veces al mes
Flete fluvial de Clinker desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	3 veces al mes
Flete fluvial de Piedra Caliza desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	3 veces al mes
Flete fluvial de Fuel Oil desde Asunción hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	2 veces al mes
Flete fluvial de Cal Agrícola desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	3 veces al mes
Flete fluvial de Yeso Natural desde la Planta Industrial de Villeta hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	3 veces al mes

DEBE DECIR:

2. Plan de Entregas

El Plan y cronograma de entrega del servicio de flete fluvial se irá desarrollando conforme a las necesidades de la Industria Nacional del Cemento; ***a partir de la firma del Contrato para el cual emitirá una Autorización de Transporte (Orden de Carga) a nombre de la empresa adjudicada con la cantidad y fecha a ser transportado.-***

DESCRIPCION	Periodo de envío aproximado
Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta Deposito de Concepción	
Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta Planta Industrial de Villeta	
Flete fluvial de cemento desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta el Deposito de Sajonia	
Flete fluvial de Clinker desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta	

Ing. Agr. Víctor Claudio Gomez Verangini
Presidente
I. N. C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

Planta Industrial de Villeta	
Flete fluvial de Piedra Caliza desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	
Flete fluvial de Fuel Oil desde Asunción hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	
Flete fluvial de Cal Agricola desde la Planta Industrial de Vallemi hasta hasta Planta Industrial de Villeta	
Flete fluvial de Yeso Natural desde la Planta Industrial de Villeta hasta hasta Planta Industrial de Vallemi	

DONDE DICE:

3. Especificaciones Técnicas

"Contratación de Servicios de Flete Fluvial de Clinker, Cemento y Otros"

ESPECIFICACIONES TECNICAS para SELECCIÓN de las EMBARCACIONES

Punto2.7 y 3

2.7 Habilitaciones
2.7.1 Certificado de navegabilidad.
2.7.2 Certificado de arqueo.
2.7.3 Certificado de radiotelefonía.
2.7.4 Certificado de inscripción en la Prefectura General Naval.
2.7.5 Certificado de francobordo.
2.7.6 Documentos que acrediten los derechos del armador sobre las embarcaciones.

Los certificados mencionados deberán ser presentados, de acuerdo a las exigencias establecidas por organismos oficiales competentes del Paraguay, para cada tipo de embarcación, en el momento de la realización de la inspección.

3. REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS

La INC establece los siguientes requerimientos para la prestación del servicio:
3.1 Contar con cabos de amarre, molinetes.
3.2 Instalaciones y equipos contra incendio en buen estado de funcionamiento.
3.3 Calado: adecuado para la navegabilidad en los ríos Paraguay, Paraná y Río de la Plata.
3.4 Personal de operaciones a bordo y de apoyo en tierra con los equipamientos adecuados.
3.5 Los productos a transportar son: Clinker, Cemento y Otros.-

Presidente
I. N. C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

DEBE DECIR:

3. Especificaciones Técnicas

"Contratación de Servicios de Flete Fluvial de Clinker, Cemento y Otros"

ESPECIFICACIONES TECNICAS para SELECCIÓN de las EMBARCACIONES

Punto2.7

2.7 Habilitaciones

2.7.1 Certificado de navegabilidad.
2.7.2 Certificado de arqueo.
2.7.3 Certificado de radiotelefonía.
2.7.4 Certificado de Seguridad de Maquinas
2.7.5 Certificado de de Matricula
2.7.6 Certificado Nacional de seguridad de construcción para buques de carga

Los certificados mencionados deberán ser presentados, de acuerdo a las exigencias establecidas por organismos oficiales competentes del Paraguay, para cada tipo de embarcación, en el momento de la realización de la inspección.

3. REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS

La INC establece los siguientes requerimientos para la prestación del servicio:

3.6 Contar con cabos de amarre, molinetes.
3.7 Instalaciones y equipos contra incendio en buen estado de funcionamiento.
3.8 Calado: adecuado para la navegabilidad en los ríos Paraguay, Paraná y Río de la Plata.
3.9 Personal de operaciones a bordo y de apoyo en tierra con los equipamientos adecuados.
3.10 Los productos a transportar son: Clinker, Cemento y Otros.-
3.11 Capacidad mínima para transportar 5.000 Bolsas de cal agrícola por cada viaje.-
3.12 Capacidad para transportar 1.500 a 15.000 toneladas de clinker, u otra materia prima por cada viaje.-

DONDE DICE:

CGC 16.1 El pago se hará efectivo a los treinta (30) días de la presentación de cada factura conformada. ***El oferente podrá solicitar 30% de Anticipo financiero, contra presentación de una garantía del 100% por el monto total del anticipo. La entrega del mismo será a partir de 15 días posteriores a la firma del contrato.-***

DEBE DECIR:

Ing. Osvaldo Claudio Gomez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

CGC 16.1 El pago se hará efectivo **DENTRO** de los treinta (30) días de la presentación de cada factura conformada.

SE INCLUYE:

En la Sección VIII. Formularios del Contrato, en la CLAUSULA NOVENA: RELACION ENTRE LAS PARTES el punto 9.7:

9.7 Las partes se comprometen al ajuste de sus obligaciones derivadas de este contrato al cronograma de mantenimiento preventivo de la planta Industrial de Vallemi y Villeta.-

DONDE DICE:

CLAUSULA DÉCIMA: SISTEMAS DE MEDICION DE CARGA PARA RECEPCION

10.1 Para la medición del material transportado, se establece la siguiente prelación de sistemas de pesaje, en el orden que sigue:

10.1.a. Pesaje determinado por la cinta bascula de la Planta Industrial de Vallemi.

10.1.b. En caso de no funcionar la cinta bascula de la Planta de Vallemi, se tomara como valido el registro de la bascula de carga del CIP - Villeta.

10.2 Para la realización de las lecturas de mediciones, tanto en puerto de carga como de descarga, para la determinación de cantidades, las partes de manera conjunta, por medio de sus repeesentantes, verificaran la operación, y en nota de remisión por duplicado, harán constar los datos de las lecturas realizadas. Indicaran, en ese mismo documento sus respectivos nombres y apellidos, y en su caso, el acuerdo u observaciones relativas a los resultados de la medición, del presente Contrato.

10.3 El o los representantes de la **INC** y de **LA CONTRATISTA** verificaran las calibraciones de las básculas de la Planta Industrial de Vallemi y CIP Villeta, estableciendo el porcentaje de tolerancia admisible a los efectos del control de las cargas transportadas.

DEBE DECIR:

CLAUSULA DÉCIMA: SISTEMAS DE MEDICION DE CARGA PARA RECEPCION

10.1 Para la medición del material transportado, se establece la siguiente prelación de sistemas de pesaje, en el orden que sigue:

10.1.a. Pesaje determinado por la cinta bascula del **CIP - VILLETA.**

10.1.b. En caso de no funcionar la cinta bascula del CIP - VILLETA, se tomara como valido el registro de la bascula de carga de la **PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI**

Ing. Cesar Claudio Gomez Verlangieri
Presidente
INC

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

representantes, verificaran la operación, y en nota de remisión por duplicado, harán constar los datos de las lecturas realizadas. Indicaran, en ese mismo documento sus respectivos nombres y apellidos, y en su caso, el acuerdo u observaciones relativas a los resultados de la medición, de ***CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.2 DEL*** presente Contrato.

10.3 El o los representantes de la **INC** y de **LA CONTRATISTA** verificaran ***CONJUNTAMENTE*** las calibraciones de las básculas de la Planta Industrial de Vallemí y CIP Villeta, estableciendo el porcentaje de tolerancia admisible a los efectos del control de las cargas transportadas.

SE INCLUYE:

En la Sección VIII. Formularios del Contrato, en la CLAUSULA UNDÉCIMA: CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN el punto 11.2:

11.2 DESCARGA Y LIMPIEZA DEL MATERIAL

11.2 a. **La Descarga y retiro del material a Granel transportado, en cada viaje se hará a cuenta y cargo de la INC.-**

11.2 b. **El retiro del remanente en bodega por roturas de bolsas de cemento transportados, se hará por cuenta de LA CONTRATISTA, a cuyo efecto la INC proveerá sin costo las bolsas para el reembolso respectivo.-**

DONDE DICE:

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: TARIFA DE FLETES

Para los fines de éste contrato, de conformidad a los términos de la **Resolución PR N° /07 de fecha ,** la ejecución del contrato será en forma plurianual y estará sujeta a la demanda de la embarcación requeridas por la **INC** de acuerdo a su necesidad, hasta el monto máximo habilitado que asciende a la suma de **Guaranies (Gs.) IVA INCLUIDO**.
El precio total adjudicado será ejecutado, sobre la base del cronograma de transporte para un periodo aproximado de seis (6) meses, de acuerdo a la capacidad de calado máximo mensual de las embarcaciones, cuyo monto adjudicado, a **LA CONTRATISTA** asciende a la suma de **G. IVA INCLUIDO**, según la distribución de las adjudicaciones dispuestas por Resolución PR N° /07.

DEBE DECIR:

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: TARIFA DE FLETES

Para los fines de éste contrato, de conformidad a los términos de la **Resolución PR N° /09 de fecha ,** la ejecución del contrato será de **doce 12 meses** y estará sujeta a la demanda de la

Ing. Ignaciano Claudio Gómez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Orgullo Nacional
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557 414/17
Casilla de Correo 384 – Fax: 557 408

embarcación requeridas por la **INC** de acuerdo a su necesidad, hasta el monto máximo habilitado que asciende a la suma de **Guaraníes (Gs.) IVA INCLUIDO**.
El precio total adjudicado será ejecutado, sobre la base del cronograma de transporte para un periodo aproximado de **doce (12) meses**, de acuerdo a la capacidad de calado máximo mensual de las embarcaciones, cuyo monto adjudicado, a **LA CONTRATISTA** asciende a la suma de **G. IVA INCLUIDO**, según la distribución de las adjudicaciones dispuestas por Resolución PR N° /09.

DONDE DICE:

En la Sección VIII. Formularios del Contrato, en la *CLAUSULA DECIMA SEXTA: FACTURACION Y PAGO el punto 16.2:*

16.2 El pago se hará en ventanilla de la Tesorería de la **INC** a los treinta (30) días posteriores a la fecha de la presentación de la factura, previo informe documentado y de conformidad del área pertinente.

DEBE DECIR:

16.2 El pago se hará en ventanilla de la Tesorería de la **INC, dentro** de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la presentación de la factura, previo informe documentado y de conformidad del área pertinente.

SE INCLUYE:

CLAUSULA VIGESIMA: CONDICIONES HIDRAULICAS

La carga máxima transportable estará en función a las limitaciones de los calados de las embarcaciones y las del nivel del Río Paraguay, medido en la Estación Hidrométrica de Concepción – Paraguay e informado por la Dirección Hidrográfica de la Administración Nacional de Navegación y Puerto (ANNP), en el momento de zarpar la embarcación de la Planta Industrial de Vallemí.

Teniendo como referencia el día inicial de carga en Vallemí, que se documentara en la guía de Carga correspondiente.-

Para el efecto, se establece que de acuerdo a los calados de las embarcaciones, la carga máxima deberá ser transportada a hidrómetro superior a 2,50 metros.
Si el nivel del Río Paraguay en el Hidrómetro de Concepción acusare una medida inferior a los 2,50 metros, las embarcaciones de **LA CONTRATISTA** no podrán transportar su carga máxima, la que disminuirá a medida que sea más bajo el nivel del río. El transporte bajo estas condiciones, dará derecho a **LA CONTRATISTA** a facturar el precio del flete fijado, con un incremento del veinte por ciento (20%) para todas las cargas realizadas en Vallemí a partir de la fecha de registrarse niveles inferiores a los 2,50 metros. Los repuntes del Rio Paraguay que superen la marca hidrométrica de los 2,50 metros darán lugar a la extinción de la medida excepcional y las facturas de fletes serán las normales para las cargas realizadas desde ésa fecha.

Ing. Osvaldo Claudio Gómez Verlanger
Presidente
I. N. C.